

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

LLAMADO A CONCURSO

La **Junta Departamental de Paysandú** convoca a un Llamado a concurso de Ascenso y un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos. Los llamados a concurso para la provisión del cargo se realizarán en el siguiente orden:

Primer llamado: entre **funcionarios presupuestados de la Junta Departamental de Paysandú** que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases de ese llamado –difundidas a través de la Cartelera y notificado al personal mediante Circular- y de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente en materia de ascenso.

En primer orden, se evaluará a los funcionarios presupuestados de la Junta Departamental de Paysandú.

Segundo llamado: ciudadanos en general, en régimen de Contrato de Función Pública, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

En caso de quedar vacante el cargo se procederá a seleccionar los postulantes del segundo orden, o sea, los ciudadanos en general.

El presente Llamado se realiza al amparo del Marco Normativo de la Reestructura Orgánica y de Cargos de la Junta Departamental de Paysandú, aprobada por Resolución No. 041/2014, de fecha 6 de marzo de 2014, artículo 2 y siguientes de la Resolución N°202/014 de fecha 14 de abril de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

- 18 años de edad cumplidos al cierre de la inscripción.
- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica y constancia de voto del último acto electoral.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta).
- Juramento de Fidelidad a la Bandera (art.28 Ley 9.943, de 20/07/940).
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico)** vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Residir en la ciudad de Paysandú a la fecha de la toma de posesión.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3) "Al ingresar a la Administración Pública, no podrá actuar dentro de la misma repartición u oficina, la persona que se halle vinculada con

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

el Jefe de la misma por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad". (Artículo 452 del TOFUP), artículo 6 del Decreto-Ley N°10.388 de 13 de febrero de 1943.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de la selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal de Concurso, que estará integrado por el Presidente de la Junta, los cinco integrantes de la Comisión de Asuntos Internos y dos representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En caso de quedar vacante el cargo se procederá a seleccionar los postulantes del segundo orden, o sea, los ciudadanos en general.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 20 puntos
Prueba de Aptitud	Hasta 40 puntos
Test Psicotécnico	Hasta 20 puntos
Entrevista Personal	Hasta 20 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados, a considerar en dicho proceso, serán:

- **** Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

- ***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.
- Análisis de la documentación requerida
- Control de la formación básica excluyente.
- Puntuación de méritos y antecedentes (hasta 20 puntos) Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.
 - Capacitación: hasta 10 puntos.
 - Experiencia: hasta 10 puntos.
- Prueba de aptitud (hasta 40 puntos): en este factor se tendrá en cuenta la prueba de oposición, debiendo alcanzar el **70%** (setenta por ciento) de dicho puntaje.
- Test Psicotécnico (hasta 20 puntos). Se realizará solamente a los postulantes que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas anteriores.
- Entrevista personal (hasta 20 puntos). Se realizará solamente a los postulantes que tengan oportunidad de seguir concursando, de acuerdo al puntaje obtenido en las etapas anteriores.
- Confección de la lista de prelación.

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta el que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Aptitud.
- b) Si el empate persiste, se realizará un sorteo ante Escribano Público, entre los postulantes que hubieren empatado.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 3 años, a partir de la fecha de su homologación.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de “Novedades” a través del portal “Uruguay Concurso”.

Los datos de las personas que se registren como “Usuarios de Uruguay Concurso”, y cuyos datos, de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal “Uruguay Concurso” todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Juramento de Fidelidad de la Bandera, Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

 <p>Junta Departamental de Paysandú</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado, según el orden de la lista de prelación, en caso de verificarse una evaluación insatisfactoria de la persona seleccionada.

9. OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ No. 41/2014 DE FECHA 06/03/2014.

ARTÍCULO 18º.- La persona que fuera seleccionada como resultado de un concurso, para desempeñar funciones en la Junta Departamental de Paysandú, lo hará en carácter de función pública y estará sujeta a un período de prueba de 18 (dieciocho) meses, a contar desde su incorporación, como condición previa para su designación definitiva, en un cargo de ingreso del Escalafón para el cual concursó.

ARTÍCULO 19º.- Dentro del período de prueba mencionado en el artículo precedente, la persona seleccionada percibirá una remuneración equivalente al 90% (noventa por ciento) del salario del cargo de ingreso en el cual podría ser designada.

ARTÍCULO 20º.- En dicho período de prueba, la Junta Departamental de Paysandú, podrá cesar al designado, notificándole en forma fehaciente, con 30 (treinta) días de antelación, no teniendo derecho a indemnización alguna. En el caso de producirse dicho cese, deberá ingresar la persona que siga en la lista de prelación resultante del concurso, teniendo ésta una vigencia de 3 (tres) años.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



I. Ubicación del requerimiento

Organismo: Junta Departamental de Paysandú

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1

Naturaleza del Vínculo: Contrato de Función Pública (Art. 17, Resolución N°041/2014 de fecha 6 de marzo de 2014)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Asesorar, ejecutar y/o colaborar en el cumplimiento de los cometidos de la organización.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Profesional

Escalafón: A

Grado: A6

Serie: Contador/a

V. Tareas Clave

- Utilizar sistemas de información y control.
- Realizar informes técnicos relacionados a su materia.
- Participar en la elaboración y control de ejecución del presupuesto del organismo.
- Liquidar, controlar y asesorar en materia salarial.
- Intervenir como Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas.
- Controlar, evaluar y asesorar sobre los resultados económicos - financieros contables.
- Realizar tareas propias de auditoría interna.
- Intervenir en el proceso de compras en el área de su competencia, de acuerdo a las disposiciones del TOCAF.
- Intervenir en el proceso del gasto.
- Integrar equipos multidisciplinarios asesorando en la temática de competencia.
- Colaborar en la elaboración de procedimientos relativos a sus tareas.
- Asesorar en todos los temas a su cargo.
- Evacuar las consultas técnicas y legales.
- Realizar control de caja, balances.
- Asesorar en instancia presupuestal.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



- Realizar toda otra tarea que le sea encomendada.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

VII. Relación Jerárquica

Supervisa:

No supervisa

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 4 horas diarias efectivas de labor, sin perjuicio de la dedicación total.
- b) **Remuneración propuesta:** Sueldo base **(100%)** \$47.881,00 nominales, a valores enero 2019, Compensación extraordinaria 60% (full time) \$28.729,00.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Paysandú.
- d) **Plazo de contratación:** 18 meses y posterior presupuestación, previa evaluación favorable.
- e) **Otras condiciones específicas:**
Durante los primeros 18 meses de contratación, se percibirá el 90% de la retribución Sueldo base **(90%)** \$43.093,00 nominales, a valores enero 2019, Compensación extraordinaria 60% (full time) \$25.856,00.
Dedicación total: Implica la prestación de tareas en tiempo inhábil cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
Residir en el Departamento de Paysandú, al momento de la toma de posesión.

RESOLUCION No. 41/2014 de fecha 06/03/2014

ARTICULO 18º- La persona que fuera seleccionada como resultado de un

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



concurso, para desempeñar funciones en la Junta Departamental de Paysandú, lo hará en carácter de función pública y estará sujeta a un período de prueba de 18 (dieciocho) meses, a contar desde su incorporación, como condición previa para su designación definitiva, en un cargo de ingreso del Escalafón para el cual concursó.

ARTICULO 19º.- Dentro del período de prueba mencionado en el artículo precedente, la persona seleccionada percibirá una remuneración equivalente al 90% (noventa por ciento) del salario del cargo de ingreso en el cual podría ser designada.

ARTICULO 20º.- En dicho período de prueba, la Junta Departamental de Paysandú, podrá cesar al designado, notificándole en forme fehaciente, con 30 (treinta) días de antelación, no teniendo derecho a indemnización alguna. En el caso de producirse dicho cese, deberá ingresar la persona que siga en la lista de prelación resultante del concurso, teniendo ésta una vigencia de 3 (tres) años.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Título de Contador/a Público/a expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

B.- Experiencia:

- Igual a 1 (un) año en tareas de su profesión, en el ámbito público y/o privado.

C.- Otros:

- Cursos / Conocimientos de herramientas ofimáticas.

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Actualización Profesional.
- Cursos, seminarios, congresos, talleres u otro tipo de capacitaciones realizadas por instituciones de reconocida idoneidad y vinculadas al objetivo de la función.
- Cursos de gestión relacionados a los sistemas utilizados en la función pública (manejo de SIIF, etc.).
- En materia de auditoría interna, normas internacionales de contabilidad,

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



o similar.

B.- Experiencia:

- Superior a 1 (un) año en tareas de su profesión, en el ámbito público y/o privado.
- En tareas vinculadas a las descriptas en este llamado.

X. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Conciencia Organizacional.

Habilidad analítica.

Proactividad.

Flexibilidad.

Aptitud y actitud para trabajo en equipo.

Comunicación efectiva y buen relacionamiento interpersonal.

Ética.

Tolerancia a la presión.